

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Cali, Marzo 24 de 2022.- Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que, el término concedido en el auto inmediatamente anterior, feneció con pronunciamiento por parte del apoderado del extremo demandado quien aporta poder ampliando sus facultades incluyendo, la de designación como partidador. - Sírvasse proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 536

Cali, Marzo Veinticuatro (24) de Dos Mil Veintidós (2022).

**RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2019-00484-00
LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**

Acorde con lo informado por la Secretaría y revisados tanto el expediente digital, como el correo electrónico del Despacho, se verificó que la parte demandada no dio cumplimiento a lo señalado en el núm. 4º del auto de obediencia, toda vez que no aportó nuevo poder, en el cual se le facultara para realizar el trabajo de partición y adjudicación de los bienes y deudas de la sociedad conyugal, en consecuencia y pese a que el extremo actor cumplió con dicha carga procesal y a que se encuentran aprobados los inventarios y avalúos de la masa social, considerando que las actuaciones se encuentran paralizadas por falta de nombramiento de partidador se procederá de conformidad haciendo su nombramiento acorde con lo dispuesto en el inciso 2º del Art. 507 del C. G. del P., tomado de la lista de auxiliares de la justicia a quién se le debe comunicar el nombramiento por el medio más expedito y se le otorga el término de 10 días a partir del día siguiente en que reciba la comunicación, para que presente el trabajo correspondiente.

Por lo anterior el Juzgado,

D I S P O N E:

1. DESIGNAR como partidora a la Auxiliar de la Justicia ELIZABETH CÓRDOBA PEÑA, concediéndole el término de diez (10) días para presentar su experticia (Inciso 4º del Art. 507 del C.G.P. en concordancia con el Art. 117 ibídem).

2. COMUNICAR a la auxiliar designada su nombramiento y a las partes la presente determinación, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **047**

HOY: **Marzo 25 de 2022.**

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

AMVR